



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FACPYA**

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

**VinculaTégica**  
**EFAN**

# *El impacto de las facultades de gestión tributaria en la eficiencia recaudatoria en Latinoamérica.*

*(The impact of tax management faculties on collection efficiency in Latin America.)*

Sigifredo González-Machuca<sup>\*1</sup> 

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León –Facultad de Contaduría Pública y Administración (México), [sigifredo.gonzalezm@uanl.edu.mx](mailto:sigifredo.gonzalezm@uanl.edu.mx)

\* Autor de Contacto

## Resumen

Cómo citar: González-Machuca, S. El impacto de las facultades de gestión tributaria en la eficiencia recaudatoria en Latinoamérica. *Vinculatégica EFAN*, 11(6), 221–235. <https://doi.org/10.29105/vtga11.6-1284>

Información revisada por arbitraje tipo doble par ciego.

Recibido: 4 de mayo del 2025

Aceptado: 26 de mayo de 2024

Publicado: 28 de noviembre del 2025

Con la entrada en Vigor de la reforma fiscal del año 2014, El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha tenido más herramientas digitales para poder tener la información de los contribuyentes referente a sus ingresos y gastos, en tiempo real. Estos cambios han significado una modernización importante en el tema de impuestos para las empresas, que deben de estar con sus sistemas actualizados para poder cumplir con las obligaciones de manera oportuna, y aprender el manejo de la actualización de las plataformas para cumplir con las obligaciones fiscales de pago y de envío de información. En el presente artículo se analiza el impacto de estas facultades fundamentadas en el Código Fiscal de la Federación, en la última década, a través de la revisión de los informes tributarios y de gestión que emite esta autoridad hacendaria de México, asimismo de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en donde los resultados indican de un incremento en la recaudación de impuestos con un menor costo operativo, sin embargo a pesar del aumento de la recaudación el índice de presión fiscal de México es el más bajo de los países que integran este organismo.

**Palabras clave:** *Facultades de gestión, eficiencia recaudatoria, Fiscalización.*

**Códigos JEL:** *H21, H32, H26.*

## Abstract

With the entry of the 2014 tax reform, the Tax Administration Service (SAT) has gained more digital tools to access taxpayer information regarding their income and expenses in real time. These changes have meant a significant modernization in the tax system for companies, which must keep their systems updated to comply with their obligations in a timely manner and learn how to manage platform updates to comply with tax payment and information reporting obligations. This article analyzes the impact of these powers based on the Federal Tax Code over the last decade, through the tax and management reports issued by this tax authority, as well as by international organizations such as the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD). The results indicate an increase in tax collection with lower operating costs. However, despite the increase in collection, our country's tax pressure index is the lowest of the member countries of this organization.

**Key words:** *Management faculties, Collection efficiency, Tax audit.*

**JEL Codes:** *H21, H32, H26.*



Copyright: © 2025 por los autores; licencia no exclusiva otorgada a la revista VinculaTégica EFAN  
Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo una licencia de Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

## Introducción

Con los avances de la tecnología en las últimas dos décadas, se está transformando la hacienda pública de México, en sus funciones como fiscalización y recaudación. Las actuales herramientas tecnológicas disponibles permiten a los entes hacendarios tener información en tiempo real sobre las operaciones que realizan los particulares en su carácter de contribuyentes a través de la emisión de sus facturas conocidas como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Esta modernización se ha acelerado a partir de la implementación por primera vez del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), dichos cambios entraron en vigor a partir del año 2004 mediante una reforma a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (Diputados, 2004).

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que tiene la facultad de aplicar las disposiciones legales de carácter fiscal y aduanera, con la finalidad de que los contribuyentes sean personas físicas o morales cumplan con su deber constitucional de contribuir de manera proporcional y equitativa al gasto público, así como, de fiscalizar para asegurarse del cumplimiento correcto del pago de los impuestos, asimismo de facilitar con información y herramientas el cumplimiento de estas obligaciones.

En este contexto de la modernización, el SAT ha sido un Ente dinámico e innovador, para poner a disposición de los contribuyentes herramientas e información para el cumplimiento de manera voluntaria. Pero para poder tener acceso a estas herramientas hubo necesidad de crear mecanismos de identificación confiables y con validez legal que sirvan de consentimiento al momento de usar estos servicios.

La digitalización fiscal ha evolucionado de sistemas de presentación electrónica a plataformas integradas que utilizan tecnologías avanzadas. Este proceso ha mejorado la eficiencia y precisión de la administración fiscal a nivel mundial. Entre otros efectos se tiene que la digitalización ha reducido las brechas fiscales y la evasión, como Ejemplos internacionales incluyen la Unión Europea, Brasil y Estados Unidos de América, que han mejorado la validación de datos fiscales en tiempo real, asimismo, optimiza los procesos de gestión fiscal y reduce la asimetría de información.

## Marco Teórico

Si bien actualmente con la modernización de los sistemas de facturación, fiscalización y comunicación de la autoridad con el Contribuyente, existen diversas circunstancias por las cuales se incumple de manera con sus obligaciones. Principalmente por el tema de control interno, cada cierre de periodo mensual se requiere hacer una revisión exhaustiva de los comprobantes que integran la información que el SAT tiene de las empresas, esto con la finalidad de evitar diferencias entre la base

de datos que tiene la autoridad comparada con la base de datos del contribuyente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación todos los mexicanos contribuir al gasto público mediante el pago de impuestos de manera proporcional y equitativa según lo señala el Artículo 31, fracción IV.

Para no aprobar impuestos nuevos ni incrementar los gravámenes o reducir exenciones o beneficios, así como para reducir la evasión y elusión fiscal, se han aprobado reformas de las disposiciones tributarias para tener más control de la información, así como actualización y modernización de las formas de cumplir con estas obligaciones.

Las facultades de Gestión se encuentran señaladas según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los artículos 22, 41, 41-A, así como los artículos 17-H y 69-B del Código Fiscal de la Federación. (SCJN, 2017) y estas facultades no se consideran Facultades de Comprobación conforme al artículo 42 del mencionado ordenamiento, sino que es una etapa previa para informar al Contribuyente de manera preventiva sobre diferencias o inconsistencias de la información fiscal. En este misma Tesis la Suprema Corte de Justicia señala que:

Desde la perspectiva del derecho tributario administrativo, la autoridad fiscal, conforme al artículo 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer facultades de gestión (asistencia, control o vigilancia) y de comprobación (inspección, verificación, determinación o liquidación) de la obligación de contribuir prevista en el numeral 31, fracción IV, del mismo Ordenamiento Supremo.

Dentro de las facultades de gestión que tienen que ver con el control o vigilancia, la autoridad puede solicitar a los Contribuyentes, responsables solidarios o terceros, información y documentación para poder aclarar la situación manifestada en las declaraciones presentadas por el Contribuyente, las formas de hacerlo pueden ser a través del buzón tributario, correo electrónico o bien mediante entrevista personal, donde le explican las observaciones detectadas, asimismo se otorga un plazo para que se aclaren o bien se corrijan.

Asimismo, conforme al Artículo 17- H Bis. La autoridad podrá restringir los certificados de sello digital entre otros supuestos cuando el Contribuyente no presente declaraciones, avisos o bien no realice el pago de un crédito fiscal, en este mismo tenor, se le avisa al contribuyente para que aclare o corrija su situación y al subsanar estas observaciones pueda utilizar de nuevo su Certificado para facturar los ingresos que genera.

Otra facultad de Gestión conferida a la autoridad es la que se encuentra señalada en el Artículo 69-B del CFF, en el cual se faculta para publicar a contribuyentes que a criterio de la autoridad estén facturando operaciones inexistentes, para ello toma en cuenta varios elementos que a su juicio son entre otros: la falta de activos fijos y personal y el estar no localizados. En este tenor, la autoridad en

el Diario Oficial de la Federación (DOF) los contribuyentes que a juicio realizaron esta actividad de emitir comprantes fiscales sin sustento material, asimismo en caso de que alguno de estos contribuyentes no desvirtúe los hechos la autoridad le cancelará el certificado de sello digital (CSD) de conformidad con el artículo 17-H del citado código.

### ***Facultades de Asistencia***

Dentro de las facultades de Gestión, las que tienen que ver con la Asistencia ayudan a informar al contribuyente sobre las obligaciones fiscales, avisos y declaraciones que está obligado a presentar, con la finalidad de promover el cumplimiento correcto y oportuno.

Como lo señala García-Herrera Blanco (2020) la autoridad además de contar con herramientas tecnológicas de inteligencia artificial y big data, no solo para fiscalizar a los contribuyentes, sino también para proporcionar asistencia, que ayude a promover el cumplimiento voluntario. Actualmente existen asistentes virtuales que mejoran la experiencia de los usuarios al deducir el servicio que está requiriendo para responder a su duda.

Arias Rivas (2018), menciona que las facultades de Asistencia también corresponden a las facultades de Gestión consisten entre otras las siguientes:

- a) La difusión y explicación de las disposiciones fiscales vigentes a los contribuyentes
- b) Creación de formularios para la presentación de declaraciones y avisos en el portal del SAT.
- c) El dar a conocer a los Contribuyentes sus derechos y medios de defensa en caso de una revisión y resoluciones de la autoridad fiscal.
- d) Divulgación y explicación en caso de reformas a las disposiciones fiscales.

En un estudio realizado por Ríos Granados (2003). Describe este tipo de facultades como una Administración Tributaria Asistencial, debido a que ofrece a través de los medios electrónicos a los contribuyentes el servicio de asistencia, por lo que ayuda a los sujetos pasivos a cumplir con las nuevas obligaciones a través del internet, lo que origina una buena gestión tributaria.

Sin embargo, en opinión de García et al. (2018), menciona que el hecho de implementar las obligaciones por medios electrónicos, al usar los servicios que ofrece la plataforma esta presenta fallas, lo que ocasiona confusión al contribuyente, esta situación al parecer no fue considerada cuando fue creada. Aunado a que muchos contribuyentes no tienen el conocimiento pleno ni el dominio del internet y conocimiento de la plataforma que ofrece la autoridad, El avance se ha logrado con base en prueba y error por el uso constante del usuario final.

### ***Facultades de control y vigilancia.***

Las facultades de Control y Vigilancia que realiza la autoridad, como lo comenta Arias Rivas (2018), primeramente, las de Control tienen que ver con el cumplimiento de las obligaciones fiscales que los contribuyentes deben de cumplir de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, dicha información obtenida sirve para cumplir con las facultades de vigilancia, que sirve para analizar si los contribuyentes están cumpliendo con el pago correcto de sus contribuciones, para en su defecto de no estar cumpliendo ejercer las facultades de comprobación señaladas en CFF.

En este mismo tenor, la autoridad fiscal se hace llegar de nuevas tecnologías como lo es la denominada “Robótica Fiscal” que consiste en la aplicación de cruces de información a través de algoritmos informáticos, con la finalidad de hacer más eficiente su labor de verificación de las obligaciones fiscales a través de las facultades de gestión. Navas Navarro (2017) define Robot como:

1. Robot-máquina: máquinas empleadas fundamentalmente en cadenas de montaje con una función concreta y programada.
2. Robot-autónomo: aquellos robots que contienen en su programación informática un algoritmo que les permite tener la capacidad de tomar decisiones independientes de las personas que los crean y
3. Robot-asesor: aquellos robots capaces de obtener información y procesarla.

Como se observa, la segunda y tercera definición se concreta en la actividad realizada por la autoridad actualmente, ya que se hace llegar de información en tiempo real a través de los comprobantes fiscales digitales (CFDI), este robot los analiza y procede a su emisión de una alerta o respuesta la cual llega en algunos casos de manera automática al correo de los Contribuyentes, como lo es el no detectar la presentación de alguna obligación o declaración en un plazo determinado

La recaudación secundaria ha significado un factor importante en el incremento de la recaudación, según un estudio de López Reynosa (2023), identifica los programas que integran la Recaudación secundaria son los siguientes:

**Tabla 1.** Recaudación secundaria.

---

a) Cobranza coactiva. - enfocado al cumplimiento oportuno del contribuyente.	b) Cumplimiento de obligaciones. - Cobranza de adeudos pendiente de pago.
c) Vigilancia profunda. - Análisis del comportamiento atípico de los contribuyentes en sus pagos y declaraciones.	d) Fiscalización al comercio exterior.
e) Fiscalización a grandes contribuyentes.	f) Fiscalización sobre otros contribuyentes.

---

El SAT define este tipo de recaudación como ingresos distintos al cumplimiento voluntario y puntual de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Tales como cobranzas coactivas, acciones de fiscalización y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Según lo comenta Santillán et al. (2021), el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y administrativa, afirma que a través de la tecnología la autoridad es capaz de monitorear de manera consistente el comportamiento de los contribuyentes, y puede advertir parámetros de riesgos como inconsistencias, así como verificar la certeza del cumplimiento de las obligaciones de pago, este tipo de sistemas ayuda a que sea más ágil el cumplimiento de las contribuciones, tanto por las plataformas de tecnología para el pago como para el seguimiento en caso de incumplimiento o inconsistencias, hacérselos saber al contribuyente, en este último caso exhortándolo a cumplir a la brevedad, lo que ocasiona en la mayoría de los casos el cumplir con la obligación omitida, o bien presentar un pago complementario por las diferencias detectadas; en este tenor la recaudación se ve impactada de manera positiva por el tiempo corto que conlleva por una parte el recordar la omisión del contribuyente, y por otra parte la respuesta de este mismo que normalmente ocurre con el pago de un tributo omitido o no presentado.

### ***Eficiencia Recaudatoria***

Cedillo (2020), en su estudio sobre la recaudación comenta que tanto la base como la tasa son importantes, pero el diseño del impuesto es trascendental para ampliar la base o bien disminuirla a través de la elusión fiscal, lo que ocasiona evasión de impuestos, por lo que un impuesto diseñado para que se generen menor cantidad de gastos fiscales será más eficiente para recaudar contribuciones aun con una tasa impositiva baja.

Por su parte, Paz Pérez et al. (2022), hace mención sobre el hecho de que la efectividad tributaria debe de centrarse en hacer menos complejo el sistema tributario y facilitar la incorporación a la base formal de contribuyentes de baja capacidad administrativa, lo que ocasionaría una mejor eficiencia en la recaudación, este estudio se realizó tanto en el sistema tributario de México, como de Perú, sobre este tipo de contribuyentes que inician en un régimen de exenciones con el plan de que se incorporen a aun régimen de tributación general como una medida de resolver la informalidad.

Según López Pérez et al. (2021), el sistema de recaudación ha crecido los últimos 3 años de manera pasiva, y a partir de la reforma fiscal de 2014 se han incrementado los ingresos, este incremento se ha reflejado en el porcentaje del PIB, que en el año de 1990 representaba el 12.5% en 1990, a 15.6% en 2019, sin embargo, este parámetro se encuentra aún debajo del promedio de América Latina que en el mismo periodo pasó de 15.5% a 23.1% entre los años de 1990 a 2018. Estos incrementos principalmente obedecen a que el sistema recaudatorio mexicano esta fortalecido por los

impuestos al consumo que representan el 6% del PIB en el año 2019 y a los impuestos laborales 3.02% correspondientes al año 2019; asimismo, los gastos fiscales que obedecen a exenciones e incentivos representaron a un 20.7% de la recaudación total, y un 3.24% del PIB en 2018.

Otro tema que mejoraría la eficiencia recaudatoria según Ojeda et al. (2022), es que en el Impuesto al Valor Agregado gracias a su estructura impiden que mejore su eficiencia, debido a los tratamientos fiscales establecidos en la misma Ley, ya que denomina actos gravados a la tasa del 0%, lo que ocasiona saldos a favor excesivos los cuales los contribuyentes pueden solicitar en devolución. Comenta este autor que, si ese gravamen del 0% se sustituye por los actos exentos que señala la Ley del IVA, se eliminaría el tener que devolver a los contribuyentes este impuesto, de esta manera la recaudación de este tributo ayudaría a sumar más porcentaje en relación con el PIB.

La eficiencia recaudatoria del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según un estudio de Peláez (2022), de las últimas dos décadas en México, reflejan que se la mejora en la recaudación se debe principalmente a que han disminuido los incumplimientos por parte de los contribuyentes, detallando que la eficiencia del IVA fue mayor a la del ISR, pero este último impuesto tuvo un mejor indicador de mejora en el periodo de análisis, y el cambio el IVA mantuvo su parámetro sin variaciones importantes.

Otro factor a considerar en la recaudación son los gastos tributarios que se integran principalmente por exenciones y beneficios fiscales, López Pérez et al. (2021), señalan que de acuerdo con estudios de organizaciones internacionales como la OCDE y la CEPAL este tipo de beneficios generados a partir de la reforma fiscal del año 2014, son de dudosa eficacia, debido a que suponen una disminución de la recaudación tributaria en un 3.8% del PIB, en contraste nuestro País cuenta con una de las tasas impositivas más altas del impuesto sobre la renta empresarial con el 30% cuando en promedio internacional de los Países integrantes de la OCDE es del 24%, estos factores como los son las exenciones y tasas elevadas del impuesto a la utilidad, reduce la capacidad del sistema fiscal recaudatorio, promueve la evasión fiscal y por conducente no se mejora la eficiencia recaudatoria.

En tema de renuncias recaudatorias como lo llama Campos Vázquez (2022), a los gastos tributarios mencionados en los párrafos anteriores, señala que el utilizar estas herramientas pueden contribuir a mejorar los objetivos de recaudación, siempre y cuando sean dirigidos hacia la inversión, complementándose con un análisis profundo del costo-beneficio de este tipo de medidas, ya que en contraparte estas renuncias pueden tener efectos negativos y ocasionar perdidas de ingresos para el Estado motivado por factores externos como lo son la calidad de las instituciones, la estabilidad económica, política y social, etc. Por lo que resulta esencial la medición oficial y periódica que ocasiona este tipo de rebajas tributarias, y su efecto en la recaudación.

## Método

Este estudio se basa en un procedimiento descriptivo y también documental (Hernández et al. 2014), ya que con base en la modernización de los sistemas tributarios desde el año 2014 se ha obtenido información sobre una recaudación más eficiente.

Otra fuente de información del presente artículo son los informes tributarios y de gestión que emite cada trimestre el SAT, en el cual se analizan cuales estrategias han sido más efectivas para recaudar impuestos, ya sea de manera voluntaria, mediante algún requerimiento, auditorias o bien mediante las facultades de gestión.

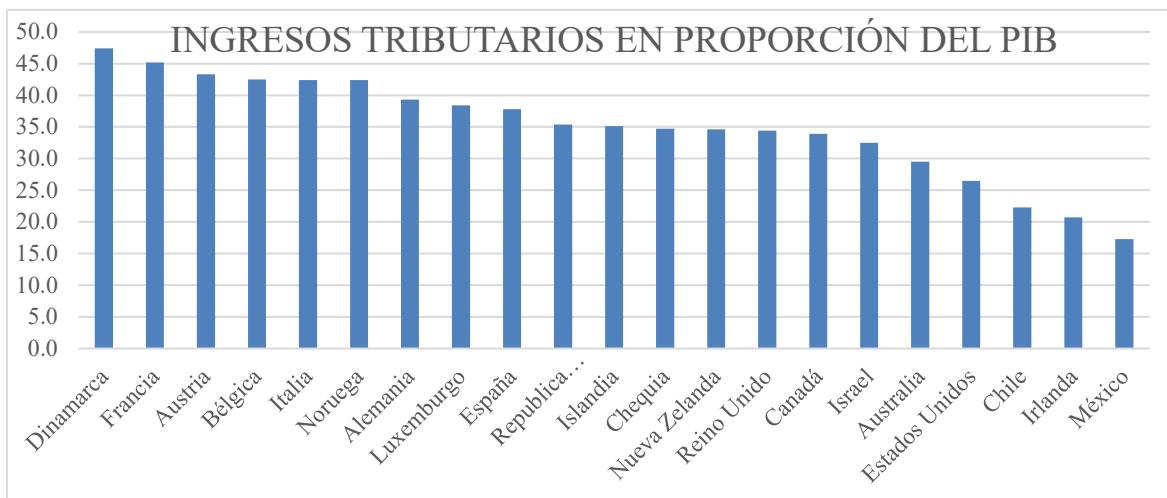
Se realiza además un análisis de las reformas a las leyes hacendarias que han motivado esta actualización, principalmente en el Código Fiscal de la Federación (CFF). En este ordenamiento se encuentran fundamentadas las atribuciones de la autoridad para el cobro de impuestos mediante invitaciones o mensajes al contribuyente, previo a realizar alguna auditoria, conocida como el inicio del proceso de facultades de comprobación.

## Resultados

Según la OCDE (2024) en su publicación denominada: Administración tributaria 2024: Información comparativa sobre la OCDE y otras economías avanzadas y emergentes. Señala que las administraciones tributarias han logrado incrementar y mantener su eficiencia en los últimos años, en gran parte gracias a la adopción de enfoques más proactivos para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Este cambio de paradigma ha sido impulsado principalmente por el mayor uso de tecnologías digitales, que ha transformado la forma en que las administraciones interactúan con los contribuyentes. Según este estudio, Desde el año 2014, las tasas de presentación electrónica han registrado un incremento significativo, con un crecimiento de entre 17 y 23 puntos porcentuales en los tres principales tipos de impuestos. Por su parte, las tasas de pago electrónico han aumentado alrededor de 10 puntos porcentuales desde 2018, alcanzando actualmente niveles cercanos al 90%.

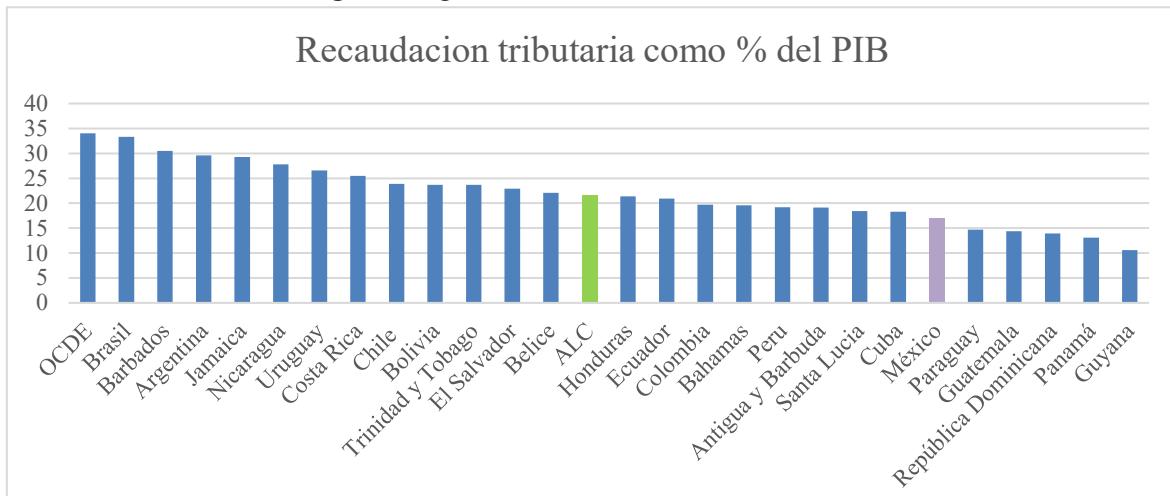
En otro estudio publicado por la misma Organización (OCDE) en el año 2021, en México los ingresos tributarios totales representaron el 17.3 % del producto interno bruto (PIB), muy por debajo del país que tiene el indicador más alto que es Dinamarca con un 47.4% y del promedio de la Organización que es del 34.2% (OCDE, 2021), como se muestra en la siguiente gráfica de elaboración propia.

**Figura 1.** Ingresos tributarios en % del PIB – OCDE.

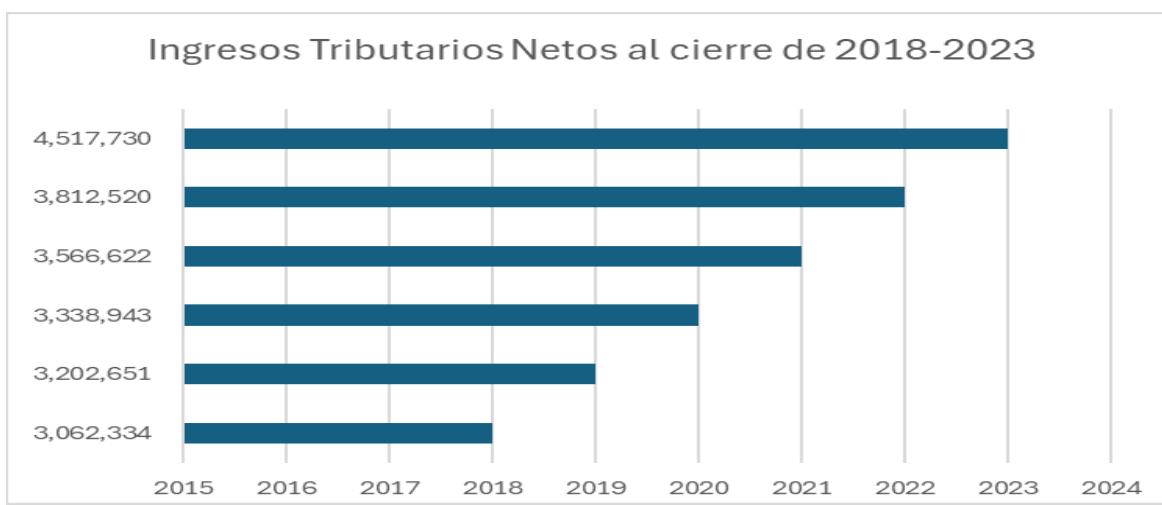


Como podemos observar, el promedio de recaudación respecto al PIB es bajo, incluso comparado con países de la Región con la que tenemos tratado en Norte América, como son Estados Unidos y Canadá, los cuales cuentan con indicadores del 26.5% y 33.9% respectivamente. Según un estudio de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados señala algunas causas por las cuales este indicador es bajo comparado con otras naciones, el principal se comenta en este documento es que existen problemas políticos y administrativos que generan una baja recaudación tributaria, así como una elevada cantidad de trámites que se deben de cumplir, formatos fiscales y mucho tiempo que se invierte en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, estos son considerados factores que inciden en el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones por parte del contribuyente. (diputados, 2007).

Asimismo, en América Latina, para el año 2022, con base en un estudio de la misma organización OCDE, donde se analiza el mismo parámetro exclusivamente para la región arroja que el País con mejor indicador de medición de recaudación como porcentaje del PIB es Brasil con un 33.3%, muy cercano al promedio de los Países de la OCDE que es del 34.0%, esto sitúa a los países de la región por debajo de este promedio, en lo referente a este indicador existen diferentes situaciones específicas de cada país, por ejemplo en México existe una cantidad importante de ingresos petroleros y en otras naciones es posible que no tengan este ingreso que se refleje en el PIB de manera considerable.

**Figura 2.** Ingresos Tributarios en % del PIB LATAM.

Según un informe presentado por el Gobierno de México (SAT, 2024) el SAT recaudó al cierre del año 2023 4 billones 517 mil 730 millones de pesos, el cual significa un incremento real del 12.3% comparado con el año 2022. Además, resulta importante mencionar que en la administración que abarca el sexenio de 2018 al 2024 se ha obtenido un crecimiento constante de recaudación tributaria de 3 billones a 4.5 billones de pesos, que representa un 48% nominal de aumento comparado con el sexenio anterior, sin haber creado nuevos impuestos ni aumentar tasas o gravámenes a los ya existentes, como se muestra en la siguiente figura de elaboración propia.

**Figura 3.** Ingresos tributarios 2018-2023.

Resulta importante destacar otro parámetro de eficiencia, que es el costo por recaudación por cada 100 pesos recaudados, él cual ha disminuido considerablemente en la última década, de estar a \$ 0.80 en 2014 a \$ 0.28 al cierre de 2023 según los informes tributarios y de gestión del SAT, como se demuestra en la siguiente figura:

**Figura 4.** Costo por recaudación del periodo 2014-2023.

Otros factores que inciden en el cumplimiento fiscal y por consiguiente eficiencia recaudatoria en Latinoamérica, están basados en la confianza, así como factores culturales y morales, según lo comenta Herbas y Morales (2020). En este sentido la confianza tiene una función importante en las instituciones públicas. A continuación, se muestran algunos factores que inciden en la recaudación con base a algunas conductas estudiadas por diversos autores recopiladas por Durán-Fernández, & de las Mercedes Torres-Negrete (2024), algunas investigaciones aquí comentadas, señalan algunas causas que pueden motivar dicho comportamiento.

**Tabla 2.** Conductas positivas y negativas que inciden en la recaudación en Latinoamérica.

País	Aspectos positivos	Aspectos negativos.
Argentina	Se introducen diferentes métodos alternativos para resolver conflictos fiscales como: el arbitraje tributario, la mediación y la conciliación tributaria, que buscan proporcionar enfoques más flexibles y eficaces para abordar las disputas relacionadas con temas impositivos. Estas opciones reflejan un esfuerzo por mejorar la accesibilidad y eficiencia en la resolución de conflictos dentro del ámbito tributario en el país	La resistencia a pagar impuestos, sumada a la complejidad del sistema tributario, genera desafíos en su cumplimiento, lo que conlleva prácticas como la evasión y la elusión fiscal. Los contribuyentes sienten que existen impuestos, como el IVA, que se aplican de manera injusta y hay una falta de confianza en que el gobierno gestione de manera efectiva los recursos recaudados a través de impuestos, esta situación refleja las dificultades y preocupaciones que los ciudadanos enfrentan en relación con el sistema fiscal (Carini, 2022).
Brasil	Quispe et al. (2020), señalan que se adoptan iniciativas para promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo cual impacta de manera positiva en la recaudación de impuestos y en el respaldo financiero de programas gubernamentales, además, se emprendieron acciones para simplificar el sistema tributario brasileño, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones	La evasión fiscal tiene efectos en la captación de ingresos fiscales y en la capacidad del gobierno para respaldar sus actividades. La complejidad del sistema tributario complica el cumplimiento de las obligaciones fiscales, generando costos adicionales para los contribuyentes, también, la presencia de corrupción va deteriorando la confianza en el sistema e inhibiendo el cumplimiento voluntario (Quispe et al., 2020)

	<p>fiscales por parte de los contribuyentes, asimismo, los ingresos fiscales generados se dirigen hacia inversiones en infraestructura y servicios públicos, generando beneficios para la sociedad</p>	
<b>Chile</b>	<p>Estrada (2023), afirma que se implementan reformas en el sistema tributario con el propósito de optimizar la estructura y gestión de impuestos, con la finalidad de salvaguardar los derechos y garantías de la población para promover la conciencia tributaria en la sociedad y fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, establecer un vínculo más estrecho entre la administración y los contribuyentes, y reducir la brecha fiscal mediante proyectos de ley que buscan perfeccionar el sistema tributario, generando un equilibrio en la sociedad</p>	<p>Niveles significativos de evasión y el incumplimiento voluntario en asuntos tributarios, asimismo, la cultura tributaria no alcanza el nivel deseado, debido a la falta de legitimidad percibida por la sociedad en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Además, existen deficiencias en la recaudación tributaria, derivadas de una gestión inadecuada de los recursos y de la falta de información por parte de las autoridades pertinentes, lo que genera desconfianza entre los contribuyentes (Estrada, 2023)</p>
<b>Colombia</b>	<p>Barros et al. (2021), destacan que se desarrolla una cultura fiscal en donde los habitantes consideran el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como una responsabilidad moral y social.</p>	<p>Existe temor de los contribuyentes ante posibles auditorías del ente recaudador de impuestos, situación que puede desencadenar en conductas evasivas. Confusión por cambios frecuentes en sus reformas. La carencia de información y guía acerca de la gestión tributaria provoca que los contribuyentes no busquen la devolución o compensación de saldos a su favor. La rigidez de la administración tributaria provoca distanciamiento y actitudes evasivas por parte de los contribuyentes (Barros et al., 2021).</p>
<b>México</b>	<p>La educación fiscal desde los primeros años de la educación primaria concientiza a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones (Daza, 2022)</p>	<p>La corrupción en el gobierno, su gestión administrativa deficiente y la falta de confianza por parte de los contribuyentes son aspectos que han llevado a que la entidad encargada de la recaudación tributaria no fomente el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales (Daza, 2022)</p>

## Discusión

Como se ha observado en los datos presentados, el SAT ha logrado mejorar su recaudación tributaria, y el costo de llevar a cabo esta función ha disminuido considerablemente. No obstante, estos indicadores aún se mantienen en niveles bajos si se comparan con el porcentaje que representa la recaudación respecto al Producto Interno Bruto (PIB). Este indicador, conocido como “presión fiscal”, es significativamente más alto en otros países.

Por ejemplo, al hacer una breve comparación con otras naciones de América Latina, como

Brasil, se observa una diferencia considerable. Esta disparidad se debe, entre otras causas, a las exenciones fiscales, también conocidas como “gastos fiscales”, que en México se materializan en forma de estímulos y tasas preferenciales del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En contraste, en Brasil este impuesto presenta una tasa más elevada, que varía entre el 17% y el 20%, dependiendo de la zona geográfica y el tipo de bien gravado.

En México, las facultades de gestión tributarias han ayudado a mejorar la recaudación, ya que sin emitir algún acto de fiscalización como una visita domiciliaria o revisión de documentación el sistema transformó la manera de hacerse llegar de información en tiempo real, la cual permite a través de algoritmos y sistemas informáticos detectar omisiones o diferencias de los contribuyentes a través de cruces de datos, esto permite al SAT poder exhortar a las empresas con un correo electrónico, mensaje en el buzón tributario o mediante alguna entrevista informarle al empresario de las diferencias detectadas, invitándolo a cumplir de manera correcta con el pago de sus impuestos.

En Latinoamérica de igual manera se han venido actualizando las facultades legales que permiten a los organismos recaudadores de cada país utilizar medios electrónicos para tener información de las empresas para analizar su situación tributaria a través de los comprobantes fiscales digitales, así como para fiscalizarlas. Este sistema ha mejorado la eficiencia recaudatoria, debido a que se ingresan recursos a los gobiernos como pago de tributos de los particulares con el menor costo operativo y además en un tiempo mucho menor que realizar auditorías presenciales.

Hoy en día, el margen de acción para aquellos contribuyentes que, por años, han evadido el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a la ley, se ha reducido considerablemente. La modernización de los sistemas de fiscalización y la implementación de nuevas tecnologías han fortalecido la capacidad del Estado para supervisar, detectar y sancionar prácticas irregulares, marcando así el inicio de una nueva etapa en la cultura tributaria del país.

En lo que respecta al gasto fiscal consistente en las exenciones y beneficios fiscales a ciertos sectores o actividades no han sido eficaces para la recaudación, ya que, según diversos estudios de organizaciones como la OCDE y la CEPAL además de diversos autores, dichos beneficios deben de trasladarse a actividades productivas que promuevan actividades de inversión, generen empleos y mejoren indicadores para la presión fiscal.

## **Referencias**

- Arias Rivas, F. (2018). Las facultades de gestión del Servicio de Administración Tributaria a la luz del derecho humano a la seguridad jurídica en México [Doctoral dissertation, Tesis de maestría, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente]. Repositorio institucional <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/5237/Las%20las%20facultades%20de%20gestion%20del%20SAT.pdf>.

- Base de datos global de estadísticas tributarias OCDE (2021), encontrado en: <https://web-archive.oecd.org/temp/2024-03-29/486648-base-de-datos-global-de-estadisticas-tributarias.htm>
- Campos Vázquez, R. M. (2022). Medición de las renuncias recaudatorias en América Latina.
- Carini, G. F. (2022). Culturas impositivas y empresariado rural en la Argentina de fin de siglo XX. *Cuadernos de historia: Serie economía y sociedad*, (29), 111-132.
- Cedillo, E. R. (2020). La reforma tributaria: una discusión necesaria en la nueva normalidad. *Contaduría y administración*, 65(5), 7.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, encontrado en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff/CFF\\_ref31\\_05ene04.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff/CFF_ref31_05ene04.pdf)
- Durán-Fernández, A. B., & de las Mercedes Torres-Negrete, A. (2024). Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(Suplemento 1), 71-84.
- Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024-Brasil. Encontrado en: <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/estadisticas-tributarias-americana-latina-caribe-brasil.pdf>
- Estrada Frías, S. D. L. Á. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento* (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional).
- García, M. D. C. G., Hernández, G. E. L., & Pavón, M. P. (2018) Las tics en la gestión fiscal. *LAS CIENCIAS SOCIALES Y LA AGENDA NACIONAL*, 128.
- García-Herrera Blanco, C. (2020). El uso del big data y la inteligencia artificial por las Administraciones tributarias en la lucha contra el fraude fiscal. Particular referencia a los principios que han de regirla y a los derechos de los contribuyentes. En: Serrano Antón, F. (coord.). *Fiscalidad e inteligencia artificial: Administración tributaria y contribuyentes en la era digital*. Pamplona: Aranzadi.
- Herbas-Torrico, B. C., & Gonzales-Rocha, E. A. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*, (46), 119-184.
- López Pérez, S. D. J., & Vence, X. (2021). Estructura y evolución de ingresos tributarios y beneficios fiscales en México. Análisis del periodo 1990-2019 y evaluación de la reforma fiscal de 2014. *El trimestre económico*, 88(350), 373-417.
- LVII Legislatura problemas estructurales del Sistema tributario en México (2007), encontrado en: <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/reftribu/2problema.htm#:~:text=Existen%20problemas%20pol%C3%ADticos%20y%20administrativos,contribuyentes%20a%20pagar%20sus%20impuestos>
- Mercado, M.A.D. (2022) Ética y actitudes hacia el cumplimiento tributario en el Estado de Jalisco, México. *Cimexus*, 17(1), 39-64.
- Navas Navarro, S. (2017). Smart robots y otras máquinas inteligentes en nuestra vida cotidiana. *Revista CESCO De Derecho De Consumo*, (20), 82–109. Recuperado a partir de <https://revista.uclm.es/index.php/cesco/article/view/1249>.
- Ojeda, F., Preciado, F., & Rodríguez, A. (2022). La recaudación del Impuesto al Valor Agregado en México: 2012-2021. *Actualidad Contable Faces*, 25(45), 127-146.
- Paz Pérez, D. E., Solano Campos, M. K., & Inga Flores, J. G. (2022). Efectividad de los programas para resolver la informalidad tributaria en México y Perú. *Biolex*, 14.
- Peláez, F. (2022). Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Empresarial. *Documentos de Trabajo*, CIAT, 01-2022.
- Quispe Fernández, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Negrete Costales, O. P., Rodríguez, E. A., & Vélez Hidalgo, K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista espacios. ISSN*, 798, 1015.

- Ríos Granados, G. (2003). Innovación tecnológica en la gestión tributaria. Un estudio comparado: España y México. Boletín mexicano de derecho comparado, 36(108), 1011-1035.
- Santillán, J. F. L., Ortega, G. F., & Mendoza, R. E. S. (2021). El uso y aplicación de las tecnologías de información y comunicación en materia fiscal: la perspectiva del contribuyente en México. Diagnóstico FACIL Empresarial Finanzas Auditoria Contabilidad Impuestos Legal, (14), 45-53.
- SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (2024) SAT alcanza en 2023 la mayor recaudación del sexenio. Encontrado en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-alcanza-en-2023-la-mayor-recaudacion-del-sexenio005-2024?idiom=es>.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Décima Época (2017), encontrado en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2013389>.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Vol. 6, pp. 102-256). México.: mcGraw-Hill.
- Código Fiscal de La Federación CFF. Vigente. Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis (2025).
- OCDE (2024), Administración tributaria 2024: Información comparativa sobre la OCDE y otras economías avanzadas y emergentes, Publicaciones de la OCDE, París, <https://doi.org/10.1787/2d5fba9c-en>